

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2451/21

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

Por medio de la presente anuncio y dado que ha sido imposible realizarle la comunicación en su domicilio, se le comunica que se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística en el que constaba Vd. como extranjero no comunitario sin autorización de residencia de larga duración inscrito en el Padrón Municipal y que en los próximos tres meses se cumple la fecha de caducidad de su inscripción.

Interesados:

Y71***84T

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, la inscripción en el Padrón Municipal como extranjero no comunitario sin autorización de residencia de larga duración deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. Transcurrido este plazo y no cursada la renovación será causa para acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción.

En consecuencia, se le preavisa de que dispone de plazo hasta el día 2 de marzo de 2022 para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Las Berlanas, 2 de diciembre de 2021.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.